



## Resolución de Gerencia N° 216-2015-GM-MDLO

Los Olivos, 12 de octubre de 2015

**VISTO:** El Expediente Nro. E-0003500-2015 de fecha 02 de marzo de 2015 presentado por la Sra. NICOLASA VICTORIA LOVERA GONZALES; la Resolución Gerencial Nro. 00529-2015/MDLO/GR de fecha 17 de febrero de 2015 emitido por la Gerencia de Rentas, la Resolución Gerencial Nro. 01959-2015/MDLO/GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 00444-2015/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, como se señala en el expediente de visto, la Sra. NICOLASA VICTORIA LOVERA GONZALES registrada con Código de Contribuyente N° 00029153, solicitó la devolución de dinero por tributos pagados indebidamente en periodos en los cuales ya ostentaba la calidad de pensionista, acumulando a su petición la Resolución Gerencial N° 00529-2015/MDLO/GR de fecha 17 de febrero de 2015, mediante el cual la Gerencia de Rentas de ese entonces, resolvió declarar procedente otorgarle la deducción de la base imponible hasta por 50 UIT de cada ejercicio gravable desde el 01 de enero del 2013;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 1959-2015/MDLO/GAT de fecha 27 de agosto del 2015, la Gerencia de Administración Tributaria, declaró procedente lo solicitado por la contribuyente en mención; en consecuencia se proceda con la devolución de los pagos indebidos efectuados por concepto de Impuesto Predial de los ejercicios 2013 y 2014, así como el 50% de los Arbitrios Municipales de los ejercicios 2013 y 2014, por el importe de S/. 2,178.88 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 00444-2015-MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica informó que de la verificación efectuada por pagos de Tributos Municipales en el Sistema de Información Municipal Integrado – SIMI de la Municipalidad, se tiene que la Contribuyente de Código N° 00029153 canceló en forma indebida por Impuesto Predial del 2013 la suma de S/. 1,182.71, por Arbitrios Municipales del ejercicio 2013 (50%) la suma de S/. 86.26, por Impuesto Predial del 2014 la suma de S/. 790.21, por Arbitrios Municipales del ejercicio 2014 (50%) la suma de S/. 119.71, sumando como pago indebido de tributos municipales de los años 2013 y 2014 el importe de S/. 2,178.88 Nuevos Soles; y verificándose asimismo que a la fecha no mantiene deudas por compensar, indicó que corresponde disponer la devolución del pago indebido por tributos municipales a favor del recurrente por el importe de S/. 2,178.88 (Dos Mil Ciento Setenta y Ocho con 88/100 Nuevos Soles);

Que, en mérito a lo dispuesto por el artículo 38° y artículo 40° del T.U.O. del Código Tributario D.S. N° 135-99-EF, los pagos realizados de forma indebida son objeto de devolución, y que las deudas tributarias podrán compensarse total o parcialmente; y de lo cual conforme al Artículo 135° del Código Tributario son actos reclamables, entre otros las resoluciones que resuelvan las solicitudes de devolución y aquellas que determinan la pérdida del fraccionamiento de carácter general o particular;



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
LOS OLIVOS

Con el visto de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia Nro. 129-2015-GM-MDLO, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Sr. **Benny Aquino Alanya** como Secretario Técnico de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, en adición a sus funciones, como actual Sub Gerente de Autorizaciones Municipales de la Municipalidad, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y la directiva aprobada mediante la Resolución de Alcaldía Nro. 308-2015-MDLO.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
Benny Aquino Alanya  
Sub Gerente Municipal